

Al contestar cite este número



Radicado No:

202531300000214991

Medellín, 10 de diciembre de 2025

Peticionario

ANÓNIMO

Medellín, Antioquia

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición SIM No. **1764812078**

Estimado peticionario anónimo, cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF¹ conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968²; Ley 7 de 1979³ y la Ley 1098 de 2006⁴; brinda respuesta a la petición relacionada en el asunto, en la que se solicita:

"(...) Se comunica peticionario (a) quien informa que el Hogar Infantil El Senderito, hace un mes no presta los servicios y la población inscrita y quienes recibían el servicio se encuentran afectados porque no tienen con quien dejar a sus hijos y además deben pagar para que alguien los cuide, así mismo, expresa que requiere que le brinden respuesta de fondo sobre cuándo estará disponible de nuevo el servicio, dado que se dirigió hasta el Hogar Infantil y le informaron que el servicio

¹ Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.

² Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

³ Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.

⁴ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 205 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

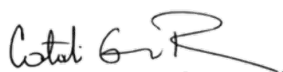
está suspendido porque culmino el contrato con el operador, sin embargo, los lugares aledaños se encuentran en funcionamiento normal y habitual.... (...)"

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de la Regional Antioquia, ha adelantado y continúa adelantando las gestiones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la prestación y continuidad del servicio de atención integral a los niños y niñas del departamento, en cumplimiento de los principios de continuidad, calidad y oportunidad previstos en el ordenamiento jurídico aplicable.

Con el animo de responder de fondo su petición, se solicita ampliar la siguiente información:

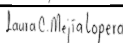
- Nombre completo de la UDS.
- Nombre de la EAS que administra la UDS.
- Centro Zonal.
- Número de contrato que tiene la EAS para la prestación del servicio de la UDS.

Atentamente,



CATALINA GARCÍA ROBLEDO

Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Leidy Vanessa Gonzalez Olier - Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Aprobó Dirección	Laura Catalina Mejía Lopera - Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		